

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 6 de Octubre de 1956

Núm. 224

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas,
idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO OFICIAL

Doña Aurora Rivas Martínez, vecina de Villaseca, solicita autorización para cruzar la Carretera Comarcal de Piedrafita de Babia al Pajarón, Km. 7 Hm. 6, con una tubería para conducción de aguas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Villablino, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina. León, 24 de Septiembre de 1956. — El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

3813 Núm. 1.090.—63,25 ptas.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

De conformidad al art. 10 de la Orden de 27 de Diciembre de 1955, por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral general de Residentes mayores de edad y de Vecinos cabezas de familia, la Junta Provincial del Censo Electoral, en sesión de 4 del corriente, adoptó lo

siguientes acuerdos en relación con las reclamaciones presentadas en las Juntas municipales del Censo Electoral, que se relacionan:

Algadefe

Corregir el error siguiente: Benigna Rodríguez García, debe decir Benigna Rodríguez Cadenas.

No se estima la exclusión por fallecimiento de María Fernández Fernández, Julián Fernández Rodríguez, Claudio Gorgojo Delgado, Jacinta Gorgojo Fernández, Agustín Gorgojo Santos y Agustín del Río Andrés, ni, como consecuencia, la consideración de cabezas de familia de Lucrecia Machín Fernández, Aquilina Fuertes Rodríguez, Jerónimo Gorgojo Fernández, Agripina García García y Aureliana Murciego García.

Arganza

Corregir el error siguiente: Isaac Tejedor Galván, debe decir Isaac Tejedor Galán.

No se estima la exclusión por fallecimiento de José Enriquez Peral, Flora Galván Álvarez, Marciano González Fernández, Matías Navarro, Manuel Otero Canedo, Adelina Santalla Rodríguez, Benjamín Fernández Vega, Beatriz Ovalle Ovalle, Aurora Rodríguez Quiroga y María Terrón Barrio.

Campazas

Incluir como cabeza de familia a Melánea Morán Fernández.

Campo de la Lomba

Excluir a Consolación Álvarez Suárez.

No se estima la exclusión por fallecimiento de Feliciano Álvarez Fidalgo, Belarmina Fernández Melcón, Celestino Calzón Bardón, Nicanor Martínez Pérez y Secundino Beltrán Bardón.

Se ratifica la inclusión de Idulfo Melcón Melcón, María Luisa Peláez Martínez, Elena Álvarez Díez, Margarita Rodríguez, María Milagros Fernández Bardón, Leonarda Melcón Cuesta, Francisco Quiñones Bardón, Rosalía González García, Santiago Bardón Beltrán, Avelino Arce Sol y Antonio Aguado Álvarez.

Hospital de Orbigo

Se desestima la inclusión de Manuel Raposo González, Constantino Santos Díez, M.^a Inmaculada Raposo Domínguez y Heliodora Domínguez Seijas.

Puente Dominguez Flórez

Se incluye a Marcelino Silva Marcos, Aurora García Mayo y Esperanza Silva García.

Villamol

Se incluye a Maximio Gil Encina y Victorina González Redondo.

Las anteriores resoluciones son apelables ante la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro de los cuatro días naturales, posteriores a la publicación de estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

—León, 4 de Octubre de 1956.—El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario, Florentino Díez González. 3950

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Recaudación	122.611,98	1.473.977,10	1.596.589,08
2.º	Premios de recaudación	65.240,47	629.150,25	694.390,72
4.º	Reintegros	4.209,32	2.504,17	6.713,49
5.º	Resultas	1.522.222,79	345.061,57	1.867.284,36
	TOTALES	1.714.284,56	2.450.693,09	4.164.977,65
	GASTOS			
1.º	Personal y material	46.714,95	57.312,90	104.027,85
2.º	Gastos de Recaudación	5.000,00	275.942,89	280.942,89
3.º	Asistencia social	10.590,00	7.060,00	17.650,00
4.º	Gastos generales	60.828,33	30.382,46	91.210,79
5.ª	Devolución de Ingresos	»	516.493,03	516.493,03
7.º	Resultas	1.105.081,25	733.196,37	1.838.277,62
	TOTALES	1.228.214,53	1.620.387,65	2.848.602,18

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	486.070,03
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	2.450.693,09
CARGO	2.936.763,12
DATA por gastos verificados en el mismo	1.620.387,65
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue</i>	<i>1.316.375,47</i>

León, 14 de Julio de 1956.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 20 de Agosto de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá. Diputación.
León, 25 de Agosto de 1956.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Agosto de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez. —El Se 3591

Distrito Forestal de León

VIVEROS DEL ESTADO

ANUNCIO

Para conocimiento de cuantas personas y Entidades deseen solicitar plantas de estos viveros, se hace saber que a reserva de las que necesitan utilizar la Dirección General de Montes y el Patrimonio Forestal del Estado, las especies y edades de las que se dispone para su empleo en la próxima campaña, son las siguientes:

Chopos de Canadá, de 2 años.
Id. Lombarsos, de 2 años.
Id. Boleana, de 2 años.
Id. del País, de 2 años.
Acacias Robinea, de 2 años.
Id. Triacantus, de 2 años.
Moreras, de 2 años.
Nogales, de 6 años.

Las instancias solicitando la concesión de las plantas sólo tienen validez para una campaña y se concederá por orden riguroso de presentación y por el total de la planta solicitada sin admitir posteriores reducciones. Los peticionarios que no les alcance la planta por falta disponible no podrán formular reclamación alguna.

Las peticiones de plantas deberán hacerse en los impresos modelo oficial, que se facilitarán en las oficinas de este Distrito Forestal (Ordoño II, núm. 32), antes del día 15 del próximo mes de Noviembre.

León, 3 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 3923

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Ramiro Girón Fernández, vecino de Campo, Ayuntamiento de Ponferrada, solicita autorización para extraer 300 metros cúbicos de arena del cauce del río Boeza, en términos del pueblo de Campo, en una extensión de 150 metros aguas arriba, con destino a la venta al precio de veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha Tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Ponferrada, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1956.
El Ingeniero Director, César Conti. 3709

Núm. 1094.—74,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente, y se procederá a su cobro.

Santa María del Monte de Cea, 28 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, T. Rojo. 3898

Ayuntamiento de

Cubillas de los Oteros

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas reformadas y nuevas que han de servir de base a los ingresos del presuesto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillas de los Oteros, a 25 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, M. Gorostiaga. 3884

Ayuntamiento de

Soto y Amio

Aprobada por este Ayuntamiento ordenanza para la exacción de arbitrios con fines no fiscales, comprendiendo los establecidos, por ocupación de la vía pública con escombros, abonos, desagües; sobre caserones y solares sin edificar o cultivar; sobre edificaciones con cubierta de paja dentro del casco de los pueblos, así como las viviendas faltas de fachada y adecantamiento, queda expuesta al público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Soto y Amio, a 26 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, A. González. 3900

Ayuntamiento de

Garrafe de Torío

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos municipales de este Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Re-

caudación voluntaria y ejecutiva a mi cargo, por débitos de arbitrios municipales de rústica y pecuaria y urbana, de los ejercicios 1955 (acumulados los del 56 a los deudores de 1955), he dictado providencia en cumplimiento y a los efectos de lo determinado en los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley refundida de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, llamando a los deudores de domicilio desconocido, así como a los herederos o compradores de fincas rústicas y urbanas, de los que figuran en la actualidad, y no dadas las transferencias en aquel año, que seguidamente se indicarán, para que dentro del término de ocho días, se personen en el expediente, por sí o por persona debidamente apoderada, para oír las notificaciones que hayan de practicarse en el expediente, de no hacer efectivos sus débitos, ya que, transcurrido dicho plazo, y sin más aviso ni notificación, se decretará la rebeldía de los mismos, y las notificaciones se leerán en estas oficinas recaudatorias, ante el público que acuda a las mismas, en León, calle Juan de Badajoz, n.º 3, 2.º de-
recha.

Deudores a que hace referencia el proveído anterior

Indalecio de la Riva, María Riva de la Riva, Nieves Riva y hermanos, Rogelio Riva Bandera, Victoriano de la Riva, Antonio Robles Ordóñez, Guillerma Robles González, Isidoro Robles Valbuena, Rosario Robles Méndez, Tomás Robles Flecha, Wenceslao Robles García, Marcelino Sandoval, Asunción Sánchez Chicarro, Hros. Gregorio Santos Flórez, Pascual Suárez, Francisco Tascón García, Honorinda Tascón García, herederos de Longinos Tascón, Pilar Tascón García, Atilano Valbuena, Constantino Valbuena Flórez, Faustino Valbuena Prieto, Francisco Valbuena Diez, Herminio Valbuena López, Jacinto Valbuena, Leonarda Valbuena, Manuel Valbuena, María Valbuena, Mercedes Valbuena, Antonio Vélez Diez, Antonio Vélez, Catalina Vélez Blanco, Consuelo Vélez, Eloina Vélez, Julia Vélez Arias, Pedro Vélez García, Angel Viñuela Diez, Juan Viñuela Gutiérrez, Juan Antonio Viñuela Diez.

Garrafe, 3 de Octubre de 1956.—José Luis Nieto. 3912

Administración de Justicia

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición,

seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Santiago Cabezas Calvo, labrador y vecino de Ucedo, contra las herencias yacentes y herederos desconocidos de los finados don Eduardo Pérez García y doña Ascensión Prieto-Pérez, vecinos que fueron de Combarros, sobre reclamación de dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas y treinta céntimos, se requiere a los citados ejecutados, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Emilio Nieto.
3709 Núm. 1102.—47,85 ptas.

Cédula de emplamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en providencia de hoy admitió a trámite la demanda de juicio de menor cuantía, promovida por D. Diego Alvarez Fuente, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valle de Finolledo, contra las personas que se crean herederas o sean causahabientes del finado D. Angel García Rodríguez, vecino que fue de Vega de Espinareda, sobre reclamación de once mil pesetas e intereses legales desde la interposición de aquélla, y acordó conferir traslado de dicha demanda a los demandados, con emplazamiento, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas que se crean herederas o sean causahabientes del finado D. Angel García Rodríguez, vecino que ha sido de Vega de Espinareda, las cuales son desconocidas, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Firma ilegible.

3755 Núm. 1088.—88,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 179 de 1956, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez (10) horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al Señor Fiscal Municipa-

pal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien (100) pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Rosendo Leuce Moroño, de diecisiete años, hijo de Josefa, natural de Santiago de Compostela, vecino que fué de León, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, A. Chicote. 3843

Anuncios particulares

Prohibición de pastos y entrada en las viñas de D. Manuel Pérez

FERRAL DEL BERNESGA

Queda terminantemente prohibido los pastos y entrada de ganado en las viñas término del camino de Campillo (Ferral del Bernesga), propiedad de D. Manuel Pérez, quien advierte que toda infracción cometida será denunciada a la Autoridad competente.

León, 2 de Octubre de 1956.—Manuel Pérez.
3930 Núm. 1.091.—33,00 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios para el día catorce de Octubre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a cuatro en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación de la memoria general del año anterior.
- 2.º Examen y aprobación de cuentas de gastos del año anterior.
- 3.º Elección de los siguientes cargos: Vocales del Sindicato vacantes y Vocales del Jurado de riegos vacantes.
- 4.º Ruegos y preguntas.

La Junta tendrá lugar en Sotico, en la Casa-Concejo.

Sotico, 24 de Septiembre de 1956.—El Presidente, Demetrio Pérez Pérez.
3871 Núm. 1.095.—57,75 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdefresno

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se concede un plazo de veinte días, para que todos los dueños de fincas enclavadas en los polígonos de Santa Olaja, Sanfelismo y Villacete de este Ayuntamiento, de las cuales se ha efectuado el aprovechamiento de pastos, hierbas y-rastrojeras, en las campañas 1954-55 y 1955-56, presenten, si lo desean, ante esta Hermandad, declaración jurada de fincas de su propiedad que les han sido pastadas, para la percepción del 90 por ciento de la cantidad resultante por dicho aprovechamiento, y que pudieran corresponderles.

Bien entendido que, transcurrido dicha plazo, quien no lo hubiere efectuado, perderá el derecho a la cantidad que pudiera corresponderle por tal concepto.

Valdefresno, a 25 de Septiembre de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Gregorio Martínez.

3865 Núm. 1.099.—77,00 ptas.

Comunidad de Regantes

del Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Por medio del presente, se convoca a todos los interesados de las aguas para riego, de la denominada «Presa de Regueras», tomadas en el río Orbigo, en el término vecinal de Requejo de la Vega, del Ayuntamiento de Soto de la Vega, a Junta General, que se celebrará el primer domingo siguiente a cumplirse treinta días hábiles de la publicación de este anuncio, y tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, y hora de las diez y seis (cuatro de la tarde), al objeto de acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos correspondientes, y nombrar la Comisión, con el número de vocales que se determina, para que formule los oportunos acuerdos y proyectos, todo ajustado a las normas vigentes, para dejar constituida en forma la Comunidad, con su Sindicato y Jurado de Riego.

Lo que se publica para conocimiento.

Regueras de Arriba, a 29 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Felipe Pérez.

3893 Núm. 1.096.—88,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1956 —